

Río Gallegos, 21 de diciembre del año 2021.-

VISTO:

El Expediente Digital N° 0101.450/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de la Convocatoria de marzo de 2020 realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de Nación destinada a la creación y/o fortalecimiento de las Escuelas de Educación Profesional;

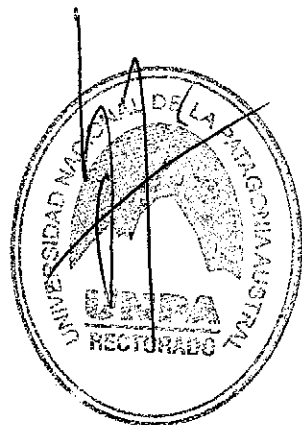
Que son objetivos de esta convocatoria: 1) Diseñar e implementar trayectos formativos técnicos específicos y focalizados de pregrado que promuevan las competencias técnicas necesarias para la inserción laboral en escenarios de cambio tecnológico constante; 2) Promover la implementación de intercambios entre las escuelas universitarias de educación profesional y los sectores productivos y tecnológicos de la región, a través de convenios entre las instituciones educativas y el sector; 3) Favorecer la adquisición de equipamiento tecnológico para las escuelas de educación profesional; 4) Impulsar la formación, la capacitación y la actualización de los equipos docentes de las escuelas de educación profesional, tanto en cuestiones técnicas disciplinares como en nuevas tecnologías; 5) Apoyar los procesos de diseño y de desarrollo curricular en competencias técnicas específicas basados en las áreas de interés de la convocatoria haciendo hincapié en el desarrollo local y regional; 6) Apoyar la internacionalización de actividades mediante acuerdos de cooperación entre Universidades y centros de formación internacionales para la formación de los recursos humanos calificados en las áreas de interés de la convocatoria; 7) Apoyar y fomentar la creación de equipos de investigación en temas de interés para el fortalecimiento de las escuelas de educación profesional; 8) Diseñar indicadores que permitan medir el impacto de las acciones formativas; 9) Implementar sistemas de orientación y seguimiento de los egresados de las escuelas universitarias de educación profesional; 9) Impulsar la articulación con el sistema federal de educación técnico - profesional; 10) Impulsar los vínculos del sistema universitario con actores del mundo del trabajo;

Que las bases y condiciones de esta Convocatoria previeron la presentación de un solo un proyecto por universidad, debiendo tener un horizonte plurianual (3 años);

Que el proyecto a presentar debió considerar los topes presupuestarios establecidos en las bases y condiciones de esta Convocatoria, distribuyéndose de la siguiente manera: 60% para gastos de capital y 40% para gastos corrientes;

Que el monto máximo de financiamiento de proyectos por Universidad fue de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), siendo el plazo máximo de presentación de propuestas el día 30 de marzo de 2021;

Resolución N° 0800/21-R-UNPA.-



Que dada la relevancia de la convocatoria y la relación con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Rector encomendó a la Secretaría General Académica y la Secretaría de Extensión Universitaria la formulación del proyecto institucional a presentar en la Convocatoria, atendiendo a la articulación con el mundo del trabajo sectores productivos y de servicios -, y los recorridos curriculares que se plasmen en planes de formación;

Que los tiempos estipulados para la formulación del proyecto requerían una urgente organización de una agenda de trabajo con los actores involucrados;

Que fueron notificadas/o las/el Decanas/o de las Unidades Académicas de la UNPA acerca de los alcances de esta Convocatoria, para que a su vez realicen la difusión de la misma hacia el claustro docente de la Universidad a efectos de garantizar la participación de aquellos interesados y con perfiles adecuados para los objetivos de la Convocatoria;

Que en este marco se desarrolló un trabajo colaborativo entre Unidades Académicas y Rectorado de la UNPA, con activa participación del sector público y sectores productivos, identificando demandas específicas relacionadas con los objetivos de la Convocatoria;

Que fueron presentadas propuestas desde todas las sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en vistas del requisito de presentar solo un Proyecto por Universidad, y de la articulación posible entre docentes de diferentes Unidades Académicas, se encomendó a la Mg. Zulma Córdoba, la Mg. Viviana Navarro, la Lic. Viviana Scavuzzo, la Mg. Carla Moscardi, el Ing. Ricardo Chocala, el Ing Víctor Hugo Morales y la Lic. Valeria Serantes las tareas de articulación con docentes y externos de los sectores micro, pequeñas y medianas empresas; minería, agropecuario, petrolero y público respectivamente;

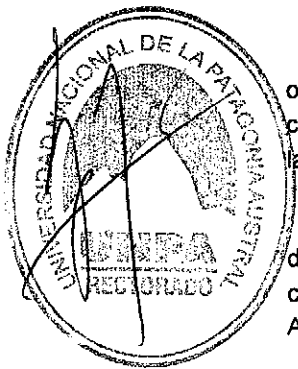
Que, con base a las propuestas relevadas desde las Secretarías General Académica y de Extensión Universitaria se formularon propuestas de trayectos formativos que atiendan a los requisitos de la Convocatoria y a la propuesta académica de la UNPA;

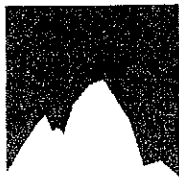
Que a efectos de poder fortalecer las acciones tendientes a la posterior organización, puesta en marcha y seguimiento de las actividades, se incluyó en el proyecto la contratación de un Coordinador operativo del Programa de Escuelas de Educación Profesional de la UNPA y un/a becario/a;

Que asimismo dadas las particularidades que presentan las propuestas dirigidas a personal del sector público, se consideró oportuno incorporar 7 becarios para la certificación de Asistente en Gestión de Gobierno Electrónico y 3 becarios para la certificación de Asistente en Herramientas de Ofimática con Software Libre Básico;

Que con fecha 30 de junio de 2021 la Secretaria de Políticas Universitarias notificó a la Universidad la aceptación del proyecto presentado en el marco del Programa

Resolución Nº 0800/21-R-UNPA.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Escuelas de Educación Profesional, remitiendo la UNPA el convenio y nota aval a la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que con fecha 30 de septiembre de 2021 la UNPA fue notificada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación de la Disposición DI-2021-58-APN-SSPU#ME referente a la asignación y transferencia a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos correspondientes a gastos de capital y gastos corrientes;

Que en la mencionada Disposición DI-2021-92480553-APN-SSPU%ME en su Anexo I asigna a la UNPA la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000,00.-) para gastos corrientes y PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00.-) para gastos de capital, haciendo un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que se considera pertinente que el Consejo de Extensión de la UNPA evalúe las postulaciones recibidas en el marco del trabajo realizado tendiente a la formulación y presentación del proyecto ante la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco de la mencionada convocatoria;

Que se debe realizar la convocatoria a 11 becarios/as de acuerdo al detalle indicado precedentemente;

Que se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Programa de Escuelas de Educación Profesional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

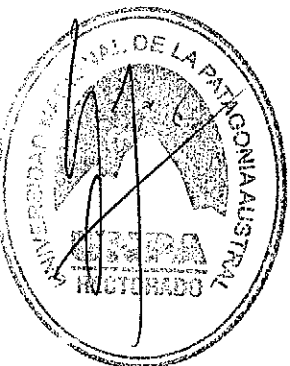
Artículo 2°.- ESTABLECER, que la ejecución del Programa de Escuelas de Educación Profesional se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria.

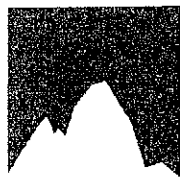
Artículo 3°.- ESTABLECER que el Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral será el responsable de la evaluación de las postulaciones recibidas en el marco de la Convocatoria de Escuelas de Educación Profesional.

Artículo 4°.- ESTABLECER que para desarrollar este Programa se contará con un (1) coordinador operativo para realizar gestiones de organización, coordinación, inscripción, informes y todas aquellas tendientes a dar cumplimiento a los requisitos administrativos para la certificación de los cursos incluidos en este Programa.

Artículo 5°.- RECONOCER el trabajo realizado por la Mg. Zulma Córdoba, la Mg. Viviana Navarro, la Lic. Viviana Scavuzzo, la Mg. Carla Moscardi, el Ing. Ricardo Chocala, el Ing Victor Hugo

Resolución N° 0800/21-R-UNPA.-





UNPA

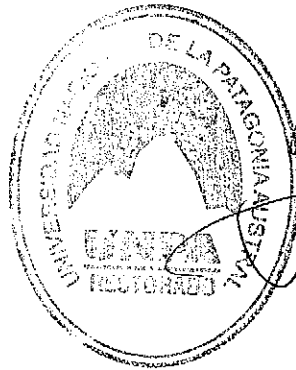
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Morales y la Lic. Valeria Serantes, de articulación con docentes y externos de los sectores micro, pequeñas y medianas empresas; minería, agropecuario, petrolero y público respectivamente;

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria a realizar la convocatoria a selección de 11 becarios/as de acuerdo a lo establecido en el proyecto aprobado.

Artículo 7°.- El GASTO que demande el cumplimiento de la presente serán financiados con los fondos del Programa de Escuelas de Educación Profesional, de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.



Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0800/21-R-UNPA.-